



San Antonio, 10 de Diciembre de 2020.,

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60,= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Concejo Municipal de San Antonio, en sesión de fecha 10/12/2020 por Resolución N° 086/20 inserta en acta N° 026/2020, se aprobó el presupuesto presentado por la Empresa " FIVISA ILUMINACIÓN.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/12/20, por Resolución N° 086/20, inserta en acta N° 026/2020, se aprobó el pago a la empresa FIVISA ILUMINACIÓN , RUT 210000400017, monto \$77.657.00,= ( pesos uruguayos setenta y siete mil seisciento cincuenta y siete.)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el gasto de \$ 77.657,00 , a la Empresa FIVISA ILUMINACIÓN " RUT 210000400017 por concepto de compra Luminaria LED vial y Proyector LED ", afectando al Proyecto N° 7 " Equipamientos y/o mejora de espacio Públicos", rubro 193.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*Artemio Rodríguez*  
Concejal  
*Roberto Percovich*  
Borncelal